



IEEA/DAD/RM/27.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE (IEEA), REPRESENTADO POR EL **ING. JORGE ALBERTO SANMIGUEL WONG**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CLIENTE**” Y POR OTRA PARTE, EL **C. JORGE MARTÍN PACHECO PÉREZ**, QUIEN LO HACE POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**” Y QUE EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- “EL CLIENTE”, DECLARA:

- I.1. Es un Organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, actualmente, Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, conforme al artículo 1 del Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 22 de abril de 1999, modificado a su vez los días 30 de abril de 2013, 14 de mayo de 2021 y 27 de mayo de 2022.
- I.2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del citado Acuerdo, tiene por objeto prestar los servicios de educación para personas adultas en el Estado de Campeche, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población y se apoyará en la solidaridad social.
- I.3. Para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo 3 de su Acuerdo de Creación, tiene atribuciones para promover, organizar, ofrecer e impartir educación para personas adultas, a través de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, prestar servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para personas adultas; coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a las personas adultas, en alfabetización, educación primaria, secundaria, así como de formación para el trabajo y de difusión cultural, expedir constancias y certificados que acrediten el nivel educativo que se imparta en el Instituto y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios
- I.4. Que, el **Ing. Jorge Alberto Sanmiguel Wong**, en su carácter de Director General del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento, en términos del nombramiento de que fue objeto por parte de la licenciada **Layda Elena Sansores San Román**, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, el 16 de Julio del 2024, y lo previsto por los artículos 22, fracciones I y II, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; 12, fracciones II y XIV, de su Acuerdo de Creación, y 15, fracciones II y XIV del Reglamento Interior del referido Instituto.
- I.5. Que apegándose a lo establecido por los artículos 1°,3°,6°,21,22,33,35,53,54 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Campeche, la presente operación de adquisición se efectúa a través de adjudicación directa, previa autorización del Comité de Adquisiciones,

1



Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

- I.6. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes **IEE990423V79**.
- I.7. Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Calle Prolongación Allende sin número, entre Avenida Luis Donaldo Colosio y Privada, Colonia San Rafael, Código Postal 24090, Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche; y como número telefónico el (981) 816-60-34.

## II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1. El **C. Jorge Martin Pacheco Pérez**, es una persona física, mayor de edad legal, de Nacionalidad Mexicana, que se identifica con credencial para votar del Instituto Nacional Electoral y con Clave de Elector **PCPRJR75030604H400**, y con CURP **PAPJ750306HCCCRR03**.

II.2. Que reitera su calidad de prestador de servicios y que por ningún concepto ejercerá acción civil, penal o de ninguna otra naturaleza en contra de "EL CLIENTE" ya sea por sí mismo o por tercera persona a causa de accidentes, lesiones o enfermedades de carácter ordinario o profesional que llegare a sufrir el personal que tenga a bien asignar para la prestación del servicio.

II.3. Declara que cuenta con la capacidad, preparación e infraestructura suficiente para el cumplimiento del objeto de este instrumento, con Registro Federal de Contribuyentes **PAPJ750306J75** y que una de sus actividades principales es la de **SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN**, registrado entre las autoridades correspondientes y que, bajo protesta de decir verdad, ha obtenido los permisos, licencias y documentación que sea necesaria para realizar la actividad que se contrata.

II.4. Que su registro en el padrón de proveedores es el número **5799** con vigencia al 23/07/2025 (veintitrés de julio de dos mil veinticinco).

II.5. Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Campeche.

II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, asimismo no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflictos de interés que impida la formalización del presente contrato, de conformidad con el artículo 49 (cuarenta y nueve), fracción novena de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.7. Señala como domicilio legal, ubicado en Calle 14 número exterior 232, entre calle Aldama y calle Allende, Colonia San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche.

## III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que de manera conjunta reconocemos en este acto las personalidades con las que comparecemos, en este contrato, sujetándonos a todos y cada uno de sus términos y se

INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

GOBIERNO DE TODOS



sujetan voluntaria y expresamente a lo previsto en los artículos 2507 y 2516 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Campeche.

**III.2.** Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan sus apoderados legales, para todos los efectos legales a que haya lugar y precisamente en los términos de presente contrato.

**III.3.** Que celebran el presente contrato de manera voluntaria, libre y espontánea, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide, y que por lo tanto desde este renuncian a cualquier acción, medio o recurso legal que en lo posterior busque la nulidad del presente contrato.

Realizadas las declaraciones que anteceden, sujetamos el presente contrato al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA. – OBJETO.**

Realizar con “**EL PROVEEDOR**” el **servicio de consultoría para la revisión de la comprobación y justificación de los gastos en los capítulos 2000 Materiales y Suministros; 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas correspondiente al ejercicio fiscal 2023; así como el servicio de consultoría administrativa para la elaboración del Manual de Contabilidad Gubernamental del IEEA**, misma que quedará como **ANEXO 1** de este contrato.

#### **SEGUNDA. – VIGENCIA.**

El presente contrato tendrá una vigencia de 90 días naturales a partir de la fecha de su firma, plazo en el que “**EL PROVEEDOR**” realizará los servicios solicitados objeto de este contrato.

#### **TERCERA. – MONTO.**

“**EL CLIENTE**”, se obliga a pagar la cantidad de **\$80,325.00 (OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, IVA incluido y retenciones de ley, de acuerdo al **ANEXO 1 y 2** presentada por el “**EL PROVEEDOR**”, adjunta a este contrato.

#### **CUARTA. – FORMA DE PAGO.**

“**EL CLIENTE**”, cubrirá en dos pagos, siendo el primero por **\$45,900.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, y el segundo por **\$34,425.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, cubriendo la cantidad estipulada en la Cláusula Anterior, misma que se realizará a la entrega de los servicios prestados y a entera satisfacción de “**EL CLIENTE**”, a través de transferencia bancaria o depósito a cuenta a favor de “**EL PROVEEDOR**”, para tal efecto los datos bancarios son:

#### **Banco BANAMEX.**

**Nombre del beneficiario:** Jorge Martin Pacheco Pérez.

**No. de cuenta:** 78-98-97-11-493.

**No. de cuenta CLABE:** 0020-5090-1785-5314-20.

**No. de Cliente:** 23-32-50-44.

“**EL PROVEEDOR**” presentará a “**EL CLIENTE**” la factura a revisión, y de estar de acuerdo este, se procederá a sellar, y al pago respectivo. El pago deberá ser cubierto en un plazo no mayor a 15 (quince) días después de la presentación de la factura.

#### **QUINTA. – OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a:



1. Realizar el servicio de consultoría para la revisión de la comprobación y justificación de los gastos en los capítulos 2000 Materiales y Suministros; 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
2. Realizar el servicio de consultoría administrativa para la elaboración del Manual de Contabilidad Gubernamental del IEEA

**SEXTA. – OBLIGACIONES DEL CLIENTE.**

“EL CLIENTE”, se obliga a:

1. Pagar en tiempo y forma el precio convenido en términos del presente contrato.

**SEPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD.**

“LAS PARTES”; acuerdan que guardarán confidencialidad respecto de las actividades de este contrato en los casos en que se considere necesario, o las que expresamente se comuniquen una a otra en adición a la estipulación anterior, "las partes" se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones técnicas, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionadas con la información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra para el cumplimiento del presente contrato.

**OCTAVA. – CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder, traspasar o subcontratar a terceras personas, de manera total o parcial los derechos y obligaciones estipuladas o derivadas del presente contrato, sin la previa aprobación expresa y por escrito de “EL CLIENTE”.

**NOVENA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Tanto “EL CLIENTE” como “EL PROVEEDOR” convienen en que el contrato podrá ser rescindido por “EL CLIENTE” sin necesidad de declaración judicial, además de las ya estipuladas, por alguna de las siguientes causales:

- A) Si “EL PROVEEDOR” intenta transmitir total o parcialmente bajo cualquier título los derechos adquiridos en el presente contrato, sin previa autorización por escrito de “EL CLIENTE”.
- B) Por mutuo acuerdo de “EL PROVEEDOR” y “EL CLIENTE”.
- C) Por caso fortuito, fuerza mayor, carencia de disponibilidad financiera de “EL CLIENTE”.
- D) Por incumplimiento en la fecha de entrega, y en la calidad del objeto del contrato.

**DECIMA. – JURISDICCIÓN DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pueda surgir en la aplicación o interpretación del presente contrato; en caso de que dichas controversias no puedan ser resueltas de común acuerdo, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales y jueces del fuero común con residencia en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, renunciando expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otro aspecto pudiere corresponderles.

**DÉCIMA PRIMERA. – VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.**

En los términos anteriores “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente contrato, debidamente enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal y declaran bajo protesta de decir verdad, que en el mismo no existe error, ignorancia, dolo o mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que lo pudiera invalidar.



**DÉCIMA SEGUNDA. – PENA CONVENCIONAL.**

"LAS PARTES" acuerdan que, para el caso de incumplimiento con los servicios, objeto del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este se obliga a pagar una pena convencional equivalente al uno por ciento por día hábil mora, en la prestación de sus servicios, el término contará a partir de la fecha señalada para su entrega, el plazo máximo de demora será de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que debería ser entregado el material, si pasado este término no es entregado, se rescindirá el contrato.

**DÉCIMA TERCERA. – MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

"LAS PARTES" convienen en que por razones fundadas y explicas y a través de la suscripción de un convenio, "EL CLIENTE" podrá modificar el presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. – GARANTÍA.**

Conforme al artículo 51 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como conforme el artículo 54 del mismo ordenamiento y para efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar un cheque cruzado a favor de "EL CLIENTE", por la cantidad de \$16,065.00 (DIECISESI MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 20% (veinte por ciento) del importe total del presente contrato incluyendo el I.V.A., señalados en la Cláusula Tercera del presente contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a "EL PROVEEDOR".

El citado cheque tendrá la misma la vigencia del presente contrato indicada en la Cláusula Segunda, y deberá ser prorrogada por el "EL PROVEEDOR", con el consentimiento del fiador, cuando por retraso justificado sea prorrogado el tiempo de vigencia del contrato.

**DÉCIMA QUINTA. – NORMATIVIDAD APLICABLE.**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que integran el presente contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables al presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA. – VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"EL CLIENTE" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los servicios contratados al C.P. José Antonio Chablé Polanco.

Leído por ambas partes este documento y enteradas de su efecto, contenido y del alcance de las obligaciones que contraen, firman y ratifican de conformidad para su debida constancia, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el 19 de noviembre del 2025.

POR "EL CLIENTE"

ING. JORGE ALBERTO SANMIGUEL  
WONG.  
DIRECTOR GENERAL.

POR "EL PROVEEDOR"

C. JORGE MARTÍN PACHECO PÉREZ.  
PROVEEDOR.

**C.P. JORGE MARTIN  
PACHECO PEREZ**

San Francisco de Campeche, Cam., a 24 de noviembre de 2025.

**Ing. Jorge Alberto Sanmiguel Wong**  
Director General del Instituto Estatal de la Educación para  
los Adultos del Estado de Campeche  
Presente

Adjunto al presente cheque cruzado número 0000050 por \$16,065.00 (dieciséis mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) que corresponde a la garantía de cumplimiento equivalente al 20% del monto incluyendo IVA del contrato correspondiente a la Elaboración del Manual de Contabilización Gubernamental y a la Revisión de la comprobación y justificación de los gastos en los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Agradezco de antemano su valiosa atención.

Atentamente  


**C.P. y P.C.G.A.G. Jorge Martín Pacheco Pérez**

80 - 60

**citibanamex** Banco Nacional de México  
El Banco Nacional de México  
PAGÜESE POR ESTE CHEQUE A

1P 6090479

FECHA: Estado de Campeche

Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del

\$ 16,065.00

Son: Dieciséis mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

MONEDA NACIONAL

PERFIL EJECUTIVO  
JORGE M PACHECO PEREZ

Cuenta 80178553142 Suc MEGA CAMPECHE 7477  
CAMPECHE

FIRMA: 

NUMERO DE CUENTA: 80178553142  
NUMERO DE CHEQUE: 0000050

8 1941 5 105000 251 90 1 78553 14 2 0000050



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CÉDULA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Registro Federal de Contribuyentes

**PAPJ750306J75**

Nombre, denominación o razón social

**JORGE MARTIN PACHECO PEREZ**

DATOS DEL REGISTRO

Fecha de registro 22/10/2019 Fecha de renovación 24/07/2024

Fecha de vigencia: 23/07/2025 Fecha de Reexpedición 24/07/2024

No. de Registro: 5799



No. de Identificación del documento:5799-2024

Datos de ubicación

Tipo de Vialidad: CALLE

Nombre de la vialidad: 14

Tipo de asentamiento: BARRIO

Asentamiento: SAN ROMÁN

Número Exterior: 232

Número Interior:

Cruzamientos: ENTRE CALLE ALLENDE Y ALDAMA

Localidad: SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

Municipio: CAMPECHE

Entidad Federativa: CAMPECHE

C P: 24040

Teléfono: 981 113 4227

Correo Electrónico: jmp75@gmail.com

Actividades Económicas

Descripción	Porcentaje
Servicios de consultoría en administración	40%
Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas	60%



## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



PAPJ750306J75  
Registro Federal de Contribuyentes

JORGE MARTIN PACHECO  
PEREZ  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16040533744  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
**CAMPECHE , CAMPECHE A 24 DE FEBRERO DE 2025**



PAPJ750306J75

### Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	PAPJ750306J75
CURP:	PAPJ750306HCCRR03
Nombre (s):	JORGE MARTIN
Primer Apellido:	PACHECO
Segundo Apellido:	PEREZ
Fecha inicio de operaciones:	10 DE SEPTIEMBRE DE 2003
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	10 DE SEPTIEMBRE DE 2003
Nombre Comercial:	

### Datos del domicilio registrado

Código Postal:24040	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: 14	Número Exterior: 232
Número Interior:NA	Nombre de la Colonia: SAN ROMAN
Nombre de la Localidad: SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CAMPECHE
Nombre de la Entidad Federativa: CAMPECHE	Entre Calle: CALLE ALLENDE



#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
PACHECO  
PEREZ  
JORGE MARTIN

SEXO H



DOMICILIO  
BARR SAN ROMAN 24040  
CAMPECHE, CAMP.

CLAVE DE ELECTOR PCPRJR75030604H400

CURP PAPER750306HCCRR03

FECHA DE NACIMIENTO 06/03/1975

SECCIÓN 0053

AÑO DE REGISTRO 1993 02

VEGENCIA 2022 - 2032







#000172

INE  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2248296362<<0053001519989  
7503061H3212312MEX<02<<01049<0  
PACHECO<PEREZ<<JORGE<MARTIN<<<

**Suc. 7477 MEGA CAMPECHE**  
**AVE. CENTRAL INT 8 COMERCIAL MEXICAN**  
**SANTA ANA**  
**24050 CAMPECHE, CAMPECHE**

**JORGE MARTIN PACHECO PEREZ**  
**C 14 232 ALLENDE Y ALDAMA**  
**SAN ROMAN EJ**  
**24040 CAMPECHE, CAMPECHE C.R. 24003**

**El Banco Nacional de México**

MiCuenta	
GAT Nominal antes de impuestos	No Aplica
GAT Real antes de impuestos	No Aplica
Interés aplicable o rendimientos	\$0.00
Comisiones efectivamente cobradas	\$0.00
La GAT real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada	

La fecha de corte<sup>1</sup> es la indicada después de la leyenda "ESTADO DE CUENTA AL ".  
 Salvo que expresamente se determine otra moneda, todas las cifras contenidas  
 en el estado de cuenta se encuentran denominadas en Pesos Moneda Nacional.

<sup>1</sup>Te informamos que en caso de que la fecha de corte de tu cuenta corresponda a un día inhábil bancario (fin de semana o asueto), el corte se recorrerá al día hábil inmediato anterior por lo que es importante que lo tomes en cuenta para que realices las acciones necesarias y asegures que cumplas las condiciones de exención de la comisión por manejo de cuenta

El estado de cuenta contiene información de los siguientes productos y servicios:

**RESUMEN GENERAL**

PRODUCTO/SERVICIO	CONTRATO
MiCuenta	78989711493
CLABE Interbancaria	002050901785531420

MiCuenta

---



---